

Asia PacíficoBangkok
Hanói
Ho Chi Minh
Hong Kong
Kuala Lumpur*
Manila*
Melbourne
Pekín
Shanghai
Sídney
Singapur
Taipei
Tokio
Yakarta***Europa, Medio
Oriente y África**Abu Dabi
Almaty
Ámberes
Ámsterdam
Baréin
Bakú
Barcelona
Berlín
Bruselas
Budapest
Casablanca
Doha
Düsseldorf
El Cairo
Estambul
Estocolmo
Fráncfort
Ginebra
Johannesburgo
Kiev
Londres
Luxemburgo
Madrid
Milán
Moscú
Múnich
París
Praga
Riad
Roma
S. Petersburgo
Varsovia
Viena
Zúrich**Latinoamérica**Bogotá
Brasilia*
Buenos Aires
Caracas
Guadalajara
Juárez
Lima
México, D.F.
Monterrey
Porto Alegre*
Río de Janeiro*
Santiago
Sao Paulo*
Tijuana
Valencia**Norteamérica**Chicago
Dallas
Houston
Miami
Nueva York
Palo Alto
San Francisco
Toronto
Washington, D.C.

* Firma Asociada

Doctor

José Luis Salazar

Director de Nuevas Creaciones (C)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Referencia: Expediente No. 16.145.375

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Compuestos de piridilo
sustituídos con alquilamida útiles como moduladores de respuestas de IL-12,
IL-23 Y/O IFNalfa"

Solicitante: Bristol-Myers Squibb Company

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA NO. 26**DEL 28 DE JUNIO DE 2016, OFICIO NO. 8254 (EXAMEN DE FORMA)**

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término legal:

1. Observaciones de su Despacho

1.1. Se observa que en la fase internacional se invocan las prioridades:

102140574 07.11.2013 TW

2013/1400 11.11.2013 VE

Sin embargo en la presente solicitud no se invocan dichas prioridades. Se requiere hacer las aclaraciones necesarias.

1.2. El objeto de la reivindicación 8 no es patentable de acuerdo con el art. 20 D 486, toda vez que hace referencia a un método de tratamiento.

1.3. El capítulo reivindicatorio no es claro ni conciso porque la definición del sustituyente R2a conlleva a un número indefinido de compuestos lo cual no permite definir cuál es el objeto que se pretende proteger. De igual manera al revisar en la descripción se observa según los ejemplos que solo se encuentra sustento para compuestos en los cuales el sustituyente R2 corresponda a metilo, etilo, furilo, piranilo, ciclohexilo, ciclopropilo y piridilo; así como tampoco se encuentra soporte para estereoisómeros o sales específicas. Se sugiere realizar una razonable generalización de los compuestos reclamados de acuerdo a la materia sustentada en la descripción.

2. Respuesta del solicitante

2.1. En relación con las prioridades el solicitante desea mencionar que:

Las tres prioridades son solicitudes equivalentes pero existen situaciones de público conocimiento de hechos que acaecen, por ejemplo, en Venezuela debido a que en dicho país ninguna solicitud de patente se ha estudiado ni otorgado hace largo tiempo. El solicitante considera que el haber reivindicado una sola prioridad era la mejor opción ya que la Oficina de Patentes de Argentina es competente y podría suministrar cualquier documento de prioridad que se requiriera. Aunque las otras dos prioridades se podrían agregar lo que deseaba el solicitante era simplificar el proceso al reivindicar solo la prioridad de Argentina. En conclusión la no reivindicación de prioridad de las prioridades taiwanesa y venezolana obedece a razones de simplificar el proceso de trámite de la solicitud.

2.2. Por favor note que la reivindicación 8 se ha eliminado de acuerdo con lo solicitado.

2.3. En relación con la claridad y concisión, por favor note que el solicitante ha decidido presentar un capítulo reivindicatorio modificado el cual se ha limitado siguiendo las sugerencias de su Despacho, es decir, el sustituyente R2 se ha limitado a metilo, etilo, furilo, piranilo, ciclohexilo, ciclopropilo y piridilo. De otro lado el sustituyente R2a también se ha limitado considerablemente. También se han eliminado las referencias a "estereoisómeros o sales" en todo el capítulo reivindicatorio. De acuerdo con lo anterior se ha realizado una razonable generalización, se acuerdo con lo solicitado.

De acuerdo con las anteriores respuestas y aclaraciones, le solicitamos muy comedidamente, se continúe con el trámite de la presente solicitud.

Atentamente,



ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

C.C. No. 79.143.366 de Usaquén

T.P.20.281

Anexos: Capítulo reivindicatorio modificado

CR/BOGDMS-#3717612-V1-P2016_000014-MEMORIAL_DE_RESPUESTA_A_EXAMEN_DE_FORMA.DOC

